

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 2 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las becas de formación de personal auxiliar en materia de investigación marina (código de procedimiento PE609B).

BDNS (Identif.): 575236.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. *Personas beneficiarias*

Españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea o personas extranjeras con permiso de residencia en España en el momento de solicitar la beca y con dominio de alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia, que estén en posesión en posesión del título de técnico/a superior de los ciclos formativos de grado superior de alguna de las siguientes especialidades: Acuicultura y Análisis y Control, haber finalizado los estudios con posterioridad al 31 de diciembre de 2018, no estar incapacitado/a físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir la realización normal de la actividad formativa objeto de las becas que se convocan, haber cursado sus estudios en alguno de los centros públicos o privados situados en la Comunidad Autónoma gallega y no haber sido beneficiario de estas becas o similares en anteriores convocatorias durante un período de un año o superior.

Segundo. *Objeto*

Completar la formación de técnicos superiores de ciclos formativos de grado superior como personal auxiliar de investigación marina.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 2 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las becas de formación de personal auxiliar en materia de investigación marina (código de procedimiento PE609B).



Cuarto. *Cuantía*

Su financiación se hará con cargo a la partida presupuestaria 15.03.561A.480.0 (proyecto 2013 00688) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia de los años 2021 (43.200,00 €), 2022 (86.400,00 €) y 2023 (43.200,00 €). El importe bruto mensual de cada beca será de novecientos euros (900,00 €).

Asimismo, para el pago de las cuotas de la Seguridad Social se destinarán, respectivamente, en los años 2021 (3.120,00 €), 2022 (6.720,00 €) y 2023 (3.600,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.561A.484.0 (proyecto 2013 00688) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El número de becas es de ocho.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes, que contará a partir del día siguiente al de publicación de esta orden en el DOG. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expirará el último día del mes.

Santiago de Compostela, 2 de julio de 2021

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

